

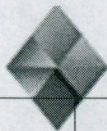
ESTADO PARMZ N° 061

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 30 de septiembre de 2014.

HACE SABER:

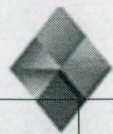
#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	701-17	CEMENTOS ARGOS S.A.	26/09/2014	620	Aprobar. El pago correspondiente al SEGUNDO año de la etapa de CONSTRUCCIÓN y MONTAJE por valor de CUATRO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$4.086.217). Aprobar. El pago correspondiente al TERCER año de la etapa de CONSTRUCCIÓN y MONTAJE por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS (\$4.269.907). Aprobar. El Formato Básico Minero Semestral para el año 2013. Aprobar. El Formato Básico Minero Anual para el año 2013. Requerir. Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por la no reposición de la póliza de cumplimiento, la cual se encuentra vencida. Por lo anterior se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que formule su defensa respaldado con las pruebas correspondientes.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

					Requerir al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad por falta de pago en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, toda vez que no ha demostrado el pago del excedente por concepto de intereses de la primera y segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje por valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$136.747). Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. Se le recuerda al titular que el pago extemporáneo de la anterior obligación generará la causación de los intereses hasta el momento efectivo de su pago¹, así mismo que el pago se imputará primero a interés y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Requerir. Al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero Semestral para el año 2014. Para el cumplimiento de la anterior obligación se les concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir Al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue las modificaciones al Programa de Trabajos y Obras, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.4 del Concepto Técnico No. 322 del 26 de septiembre de 2014. Para el cumplimiento de la anterior obligación se les concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir Al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo debidamente ejecutoriado mediante el cual la autoridad ambiental competente le otorgue la licencia ambiental al proyecto minero para adelantar las actividades de construcción y montaje o explotación, o en su defecto una certificación no superior a noventa (90) días del estado de trámite de la Licencia Ambiental. Para el cumplimiento de la anterior obligación se les concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Correr traslado al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 322 del 26 de septiembre de 2014.
--	--	--	--	--	---



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

2	Contrato de Concesión	664-17	GAIA ENERGY	19/09/2014	608	Requerir. A la titular del contrato de concesión No. 664-17, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la modificación al informe exploratorio de acuerdo a lo contenido en numeral 4.4. del del Concepto Técnico PARMZ No. 315 del 19 de septiembre de 2014, y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la parte motiva del presente acto administrativo, so pena de entender desistida la solicitud de prórroga de la etapa de exploración del Contrato de Concesión No. 664-17. Requerir. A la titular, del contrato de concesión No. 664-17, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1. del Concepto Técnico PARMZ No. 315 del 19 de septiembre de 2014. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Aprobar. El pago del Canon Superficial correspondiente al SEPTIMO año de vigencia del contrato de concesión No. 664-17. Aprobar. Los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondientes a los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2013. Correr traslado al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 315 del 19 de septiembre de 2014.
---	--------------------------	--------	-------------	------------	-----	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 30 de septiembre de 2014, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANDREA ARANGO SANTA

Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales – ANM

Proyectó: María Fernanda Montoya O., Abogada PAR Manizales
Abogada PAR Manizales